



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO Y SISTEMA DE CCTV, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO Y SISTEMA DE CCTV; CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON EXHIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2014, CELEBRADA EL DÍA **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ATS-050830-HI8**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO, INCENDIO, EMERGENCIAS MÉDICAS, VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN PARA COMPUTADORAS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFÍCULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO Y SISTEMA DE CCTV, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

NO.	DESCRIPCIÓN	CAN.	U. DE M.	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA NÚMERO UNO: EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO							
1.1	CÁMARA PTZ TIPO DOMO	8	PIEZA	COMPUTAR GANZ	PT112N	\$ 12,980.00	\$ 103,840.00
1.2	MULTIPLEXOR DE VIDEO 4 CANALES	2	PIEZA	COMPUTAR GANZ	DR4HL-	\$ 7,890.00	\$ 15,780.00
1.3	JOYSTICK PARA CONTROL DE CÁMARAS	2	PIEZA	COMPUTAR GANZ	SC101	\$ 7,750.00	\$ 15,500.00
1.4	GRABADOR MULTIMEDIA	2	PIEZA	AVERMEDIA	DHD-EZRECORD	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
1.5	VIDEO SWITCHER 4 ENTRADAS 2 SALIDAS	2	PIEZA	EXTRON	SW-4AV	\$ 14,500.00	\$ 29,000.00
1.6	DISTRIBUIDOR DE VIDEO	2	PIEZA	RDL	FP-VDA4	\$ 5,430.00	\$ 10,860.00
1.7	CONMUTADOR DE ENTRADA VIDEO COMPUESTO Y AUDIO ESTÉREO 4X1	2	PIEZA	RDL	EZ-AVX4	\$ 4,980.00	\$ 9,960.00
1.8	DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO	2	PIEZA	RDL	FP-AVDA4	\$ 6,152.00	\$ 12,304.00
1.9	AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE VIDEO 1X2 BNC.	1	PIEZA	RDL	EZ-VDA2B	\$ 2,980.00	\$ 2,980.00
1.10	CONVERTIDOR SEÑAL VGA A VIDEO COMPUESTO/S-VIDEO	1	PIEZA	STARTECH	VGA	\$ 980.00	\$ 980.00



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO.	DESCRIPCIÓN	CAN.	U. DE M.	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.11	MICRÓFONO PARA SUPERFICIE	4	PIEZA	SHURE	MX396C	\$ 6,450.00	\$ 25,800.00
1.12	MICRÓFONO DOBLE PARA SUPERFICIE	6	PIEZA	SHURE	MX396C/DUAL	\$ 8,999.00	\$ 53,994.00
1.13	AMPLIFICADOR DE AUDIO	2	PIEZA	INTER M	DPA430L	\$ 17,900.00	\$ 35,800.00
1.14	PROCESADOR DE AUDIO	2	PIEZA	BIAMP	NEXIA CS	\$ 39,800.00	\$ 79,600.00
1.15	BOCINAS PARA PLAFÓN	10	PIEZA	KEF	CI 130.2 FR	\$ 1,113.60	\$ 11,136.00
1.16	GABINETE DE INTEGRACIÓN DE 42U	2	PIEZA	NORSYSTEM	OPT-004-BKT	\$ 35,840.00	\$ 71,680.00
1.17	CONTADOR ELÉCTRICO DE TIEMPO	2	PIEZA	CROUZET	CH48G	\$ 480.00	\$ 960.00
1.18	TELEVISIÓN DE 40	3	PIEZA	SHARP	LC55LE54OU	\$ 19,800.00	\$ 59,400.00
1.19	REPRODUCTOR DE DVD	2	PIEZA	PHILLIPS	DVP-2880	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
1.20	AUDÍFONOS DE ALTA FIDELIDAD CON DIADEMA AJUSTABLE	2	PIEZA	ACTEK	HD-900	\$ 980.00	\$ 1,960.00
1.21	PROYECTOR DE EVIDENCIAS CON MESA	2	PIEZA	AVER VISION	PL50	\$ 38,950.00	\$ 77,900.00
1.22	CÁMARA PORTÁTIL DE VIDEOGRABACIÓN CON TRIPIE	2	PIEZA	SONY	HDRXC240	\$ 14,450.00	\$ 28,900.00
1.23	RADIOS DE DOS VÍAS	10	PIEZA	MOTOROLA	A8	\$ 3,450.00	\$ 34,500.00
1.24	INTERCOMUNICADORES	2	PIEZA	INTERCRON	2005ML	\$ 11,450.00	\$ 22,900.00
1.25	ATENUADOR DE AUDIO VARIABLE DUAL	2	PIEZA	RDL	STP-1	\$ 1,485.00	\$ 2,970.00
1.26	CONTADOR DUAL DE AUDIO-PUNTO MÁXIMO/INTERVALO/MEDIO	2	PIEZA	RDL	RU-SM16	\$ 6,250.00	\$ 12,500.00
1.27	UPS (NO-BREAK) PARA RACK	2	PIEZA	TRIPP LINE	SMART 2200RMX	\$ 16,850.00	\$ 33,700.00
1.28	ACONDICIONADOR DE LÍNEA	2	PIEZA	TRIPP LINE	SU220RTXL2UA	\$ 18,950.00	\$ 37,900.00
1.29	MONITOR LCD 17"	2	PIEZA	COMPUTAR GANZ	ZM-L 19A	\$ 10,690.00	\$ 21,380.00
1.30	COMPUTADORA PERSONAL DE FORMATO HORIZONTAL	2	PIEZA	HP	QV996AV	\$ 27,458.00	\$ 54,916.00
1.31	TORRE DUPLICADORA DE DVD.	2	PIEZA	SPARTA	DUOSATA	\$ 13,450.00	\$ 26,900.00
1.32	IMPRESORA DE DVD's	2	PIEZA	EPSON	L800	\$ 6,290.00	\$ 12,580.00
1.33	BOCINAS PARA COMPUTADORAS	2	PIEZA	GENIUS	SP-U115	\$ 550.00	\$ 1,100.00
1.34	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	6	PIEZA	HP	14-RO 18LA	\$ 11,205.00	\$ 67,230.00
1.35	UNIDAD DE RESPALDO EXTERNA DAT320 USB.	2	PIEZA	HP	RDX320	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
1.36	CARTUCHO DE DATOS DAT 320	12	PIEZA	HP	Q2042A	\$ 2,130.00	\$ 25,560.00
1.37	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SALAS DE AUDIENCIA	2	SERVICIO	ALTATEC	INSTALACIÓN	\$ 74,500.00	\$ 149,000.00
1.38	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE AGENDA	2	SERVICIO	ALTATEC	INSTALACIÓN	\$ 24,500.00	\$ 49,000.00



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO.	DESCRIPCIÓN	CAN.	U. DE M.	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA NÚMERO DOS: SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA ÁREAS COMUNES Y SALAS DE AUDIENCIA							
2.1	GRABADOR DIGITAL (DVR) DE 4 CANALES	1	PIEZA	COMPUTAR GANZ	DR4HL- 1 TB	\$ 9,946.00	\$ 9,946.00
2.2	GRABADOR DIGITAL (DVR) DE 8 CANALES	6	PIEZA	COMPUTAR GANZ	DR8HV-1 TB	\$ 15,900.00	\$ 95,400.00
2.3	GRABADOR DIGITAL DE 16 CANALES	12	PIEZA	COMPUTAR GANZ	DR16HV-1 TB	\$ 19,880.00	\$ 238,560.00
2.4	CÁMARA MINIDOMO FIJA DE COLOR	40	PIEZA	COMPUTAR GANZ	ZC-D6039NHA	\$ 2,790.00	\$ 111,600.00
2.5	CÁMARA FIJA DE COLOR CON HOUSING Y SOPORTE	20	PIEZA	COMPUTAR GANZ	YCX-05	\$ 5,345.00	\$ 106,900.00
2.6	MONITOR LCD 17"	11	PIEZA	COMPUTAR GANZ	ZM-L 17A	\$ 9,786.00	\$ 107,646.00
2.7	NO-BRAKE DE 2200VA.	11	PIEZA	DATASHIED	KS2200PRO	\$ 7,480.00	\$ 82,280.00
2.8	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA CCTV	6	SERVICIO	ALTATEC	INSTALACIÓN	\$ 74,500.00	\$ 447,000.00
2.9	ADECUACIÓN SISTEMA CCTV EXISTENTES	2	SERVICIO	ALTATEC	INSTALACIÓN	\$ 41,500.00	\$ 83,000.00

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2014, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DENTRO DE UN PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2014, CON ENTREGAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR", DICHO PLAZO VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DENTRO DE UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL COMPRADOR" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DEBIENDO SER CON FECHA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES.



CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$2'516,402.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA; SE OTORGARA **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$1'258,201.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; LA CANTIDAD RESTANTE, **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE \$1'258,201.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA; A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARAN INTERESES.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS **BIENES** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A "EL COMPRADOR" EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO POR "EL COMPRADOR":

ALMACÉN REGIONAL DE TOLUCA PARTIDAS DE LA 1.1. A LA 1.36 Y DE LA 2.1. A LA 2.7.

A. CALLE DE PLUTARCO GONZÁLEZ NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR "EL COMPRADOR", SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIOS ORALES DE CUAUTITLÁN, PARTIDAS: 1.37. Y 1.38.

B. CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54800, ESTADO DE MÉXICO.

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR TOLUCA, PARTIDA: 2.8.

C. INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 708 COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50090.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR TOLUCA, PARTIDA: 2.8.

D. CALZADA SAN MATEO S/N, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50060.

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE IXTAPAN DE LA SAL, PARTIDA: 2.8.

E. CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL – TONATICO SIN NÚMERO PREDIO DENOMINADO ESCUELA AGROPECUARIA, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 51900.

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE ECATEPEC, PARTIDA: 2.8.

F. AVENIDA PRIMERO MAYO Y AVENIDA CENTRAL SIN NÚMERO, CONJUNTO URBANO LAS AMÉRICAS, ECATEPEC, MÉXICO.

EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE ECATEPEC, PARTIDA: 2.8.

G. CERRO DE CHICONAUTLA SIN NÚMERO, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE ECATEPEC "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", SANTA MARÍA CHICONAUTLA, CÓDIGO POSTAL 55063.

JUZGADOS CIVILES DE VALLE DE BRAVO, PARTIDA: 2.9.

H. CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA SIN NÚMERO, VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 51200.

ARCHIVO JUDICIAL, PARTIDA: 2.9.

I. INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 116, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50200.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR POR DE DOS AÑOS EN SITIO LAS INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS Y UN AÑO EN SITIO PARA TODOS LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL Y SIN COSTO ADICIONAL.

EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO ENVIADOS A GARANTÍA, SERÁ MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE SE TENGA QUE RETIRAR FÍSICAMENTE UN EQUIPO PARA HACER VALIDA UNA GARANTÍA O EFECTUAR UNA REPARACIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN EL MOMENTO EN QUE SE RETIRE EL EQUIPO DESCOMPUESTO Y DEJARLO FUNCIONANDO HASTA QUE EL EQUIPO PROPIEDAD DE "EL COMPRADOR" HAYA SIDO REPARADO Y REINSTALADO EN SU LUGAR ORIGINAL

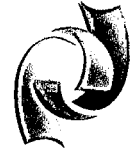
OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL** SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE; CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE: ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE ANTICIPO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **CIENT POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

7/9



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- C) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS DOS AÑOS PARA LOS SERVICIOS: PARTIDA UNO, SUBPARTIDAS: 1.37. Y 1.38., PARTIDA DOS: SUBPARTIDAS 2.8. Y 2.9. PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.
- D) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LAS GARANTÍAS DE: ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL CONTRATO, LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL VENDEDOR". LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS, SE ENTREGARÁ UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO. EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" LA QUEMADA NUMERO 61, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"EL COMPRADOR"

**MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**LICENCIADA EN DERECHO TERESITA DEL
NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**LICENCIADO EN DERECHO
JUAN MANUEL TÉLLEZ MARTÍNEZ**
CONSEJERO DE LA JUDICATURA